

DECRETO EDIL No. 66/2025 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

VISTOS:

Los antecedentes de la solicitud de aprobación del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, cursa la nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°538/2025 de 25 de julio de 2025 emitido por la Directora General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, con el que da respuesta a nota CITE GAMS CAR. DESP. N° 1320/2025 de remisión del Cuadro Comparativo de modificaciones al Reglamento Especifico del Sistema de presupuesto (RE-SP) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para su compatibilización, indicando que se consideran compatibles las siguientes modificaciones:

1. Artículo 3. Marco Normativo;
2. Artículo 5. Revisión y Ajustes del Reglamento Específico;
3. Artículo 6. Difusión;
4. Artículo 9. Salvaguarda de Documentos;
5. Artículo 10. Organización y Responsabilidades del Órgano Ejecutivo;
6. Artículo 13. Insumos para la Formulación Presupuestaria;
7. Artículo 16. Articulación con el Plan Operativo Anual;
8. Artículo 17. Estimación de Recursos;
9. Artículo 18. Estructura Programática del Presupuesto de Gastos;
10. Artículo 19. Programación de Gastos;
11. Artículo 21. Presentación del Presupuesto al Concejo Municipal;
12. Artículo 23. Insumos para la Ejecución Presupuestaria;
13. Artículo 24. Programación de la Ejecución Presupuestaria;
14. Artículo 31. Seguimiento y Evaluación Presupuestaria.

Las modificaciones realizadas al RE-SP del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, son compatibles con las Normas Básicas del Sistema de presupuesto, aprobadas mediante Resolución Supremo N° 225558 de 1 de diciembre de 2005; por tanto, para su aplicación, corresponde la aprobación mediante decreto edil y la remisión de una copia de la misma a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, para su registro y archivo.

Que, cursa Comunicación Interna CITE CI/SF-DRH-25-1/819/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por Deimar Montaña Montaña PROF.I RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, correspondientes a la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, con el que solicita la elaboración de Decreto Edil para el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto (RE-SP).

Que, mediante Comunicación Interna N° CI/SF-DRH-25-1/906/2025, en fecha 20 de agosto de 2025, emitido por Deimar Montaña Montaña Prof. I Responsable de Organizacio Administrativa y Maria Fernanda Diaz Lopez Tec. II de Organización y Métodos a través de la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, remitió el Informe Técnico indicando; que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos (RE-SP) fue elaborado en coordinación con la Jefatura de Presupuestos y ha sido compatibilizado favorablemente por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 538/2025), certificando su conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (R.S. N° 225558). Asimismo, respalda

la viabilidad técnica, administrativa y organizacional del RE-SP, señalando que se ajusta a la estructura vigente del GAMS y que constituye un instrumento de gestión interna de aplicación obligatoria.

Que, mediante Informe Legal signado con CITE: IL/EM-DJR-01-1/323/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por Jessica M. Rios Valencia Prof. I de Análisis Jurídico, concluye que del análisis efectuado y conforme al informe técnico presentado por la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos vía la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, la compatibilización favorable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 538/2025, se establece que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba cumple con la normativa nacional vigente, resultando viable y necesario para fortalecer la gestión administrativa y financiera institucional. Por lo que recomienda que se proceda a emitir Decreto Edil que apruebe el reglamento específico del sistema de presupuesto (RE-SP).

Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, en su Artículo 27 refiere que "Cada entidad del sector público elaborará el marco de las normas básicas, dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la Máxima Autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación (...)".

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de Julio de 2010, el cual tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 34º señala que: "El Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal".

Que, la Ley No 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 26º Numeral 5), establece que son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal "Dictar Decretos Ediles".

Que, la Resolución Suprema No 225558, de Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, dispone en su Artículo Primero, el Concepto y Objeto del Sistema de Presupuesto refiriendo que el Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

Que, la Ley Municipal No 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia,

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 078/2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y demás normas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **APRUEBA el REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO (RE-SP)**, conforme anexo que se constituye en parte integrante e indivisible del presente Decreto Edil, de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Decreto Edil en la Gaceta Municipal.

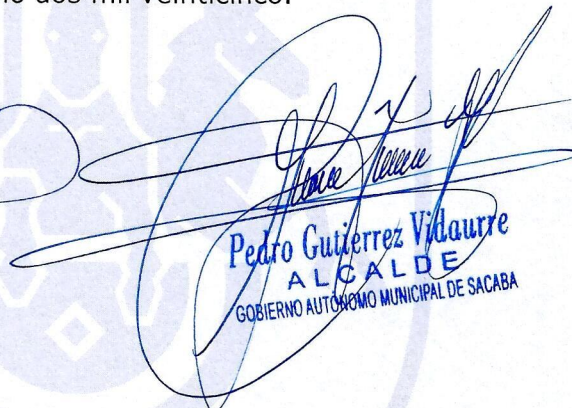
ARTICULO CUARTO: Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los uno días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Luis Carlos Camacho Prada
DIRECTOR JURIDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA